

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por CARLOS ARTURO SALAS SANTRICH contra: GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLÁNTICO S.A., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de diciembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

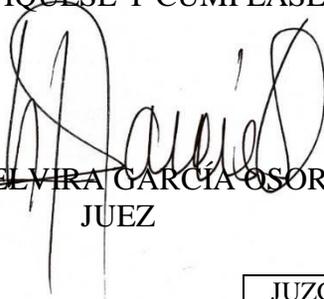
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., quince de diciembre de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 30 de junio de 2022, a través de la cual se revocó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 25 de octubre de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


~~ALICIA ELVERA GARCÍA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 18 de diciembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°189 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--